

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI

-**AUTO:** 2623.
-**PROCESO:** EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD
DE LA GARANTÍA REAL (HIPOTECARIO)
-**DEMANDANTE:** FONDO NACIONAL DEL AHORRO
-**DEMANDADO:** JADER CASTILLO ALVAREZ
-**RADICACIÓN:** 76001-40-03-002-2011-00257-00

CATORCE (14) DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

El apoderado de la parte demandante dentro del presenta asunto, solicita mediante memorial, el desglose de las garantías, pagaré, carta de instrucciones y escritura pública; teniendo en cuenta que el desglose ya fue ordenado mediante auto No. 25375 de fecha 02 de octubre de 2012, se procede con lo solicitado, advirtiéndole que con la demanda no se allegó pagaré ni carta de instrucciones, obrando únicamente como garantía, la escritura pública No. 6.077 de fecha 19 de diciembre de 2006.

En consecuencia, respecto al desglose, se pone en conocimiento de la parte demandante, que el expediente físico se encuentra en despacho este juzgado para retiro de los documentos solicitados.

De igual manera, en el mismo escrito, el togado solicita el levantamiento de la medida cautelar decretada, teniendo entonces que en la misma providencia que terminó el proceso por desistimiento tácito, se ordenó el levantamiento de las medidas cautelares, se procederá a librar el respectivo oficio dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali.

En mérito de lo expuesto el despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: PONER en conocimiento de los interesados que el proceso se encuentra en sede del Despacho para su revisión y retiro de los documentos solicitados para desglose, advirtiéndole que únicamente como garantía se aportó con la demanda la Escritura Pública No. 6.077 de fecha 19 de diciembre de 2006.

SEGUNDO: LIBRAR el respectivo oficio de levantamiento de medida cautelar, de conformidad con lo dispuesto en el auto de terminación del proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA

201100257